

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 506 -2023-GRA/GGR**

Huaraz, 28 de agosto de 2023

**VISTO:**

El Memorandum Múltiple N°01-2023-GRA/GR de fecha 12 de junio de 2023, emitido por Gobernación Regional; el Oficio N°424-2023-Gobierno Regional Ancash/DRVCS de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash; el Informe N°034-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-034 de fecha 26 de julio 2023, emitido por la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional; el Informe Legal N°441-2023-GRA/GRAJ de fecha 22 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma ley, señala que: "Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que, el artículo 20° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que : "El Gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional", estando con sus atribuciones detalladas en el artículo 21° de la referida Ley; asimismo, conforme al numeral 78.1 del artículo 78° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, establece; que "Las entidades podrán delegar el ejercicio de determinadas competencias (...);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: "Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano".



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a, Fuente de Competencia Administrativa, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su emisión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante el Informe N°034-2023-GRA/GRPPAT/SGDMI-034 de fecha 26 de agosto de 2023, emitido por la Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional, se señala que resulta necesario aprobar la directiva denominada "Directrices que regulan la conducta del funcionario y servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash", con el objetivo de orientar y promover la integridad y transparencia del funcionario y de los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar la idoneidad en el ejercicio de sus atribuciones en todos los niveles jerárquicos, en aras de prevenir y mitigar los actos de corrupción;

Que, mediante el Informe Legal N°441-2023-GRA/GRAJ de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente la aprobación de la Directiva denominada "Directrices que regulan la conducta del funcionario y servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°154-2023-GRA/GR de fecha 05 de julio de 2023, se designa al Abog. Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Directiva N°011-2023-GRA/GRDS/DRVCS "Directrices que regulan la conducta del funcionario y servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash", que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar a las Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.


**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal de la entidad: [www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe), así como en el portal de Transparencia ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).






**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023  
  
TEODORO V. RODRÍGUEZ-LAURET  
FEDATARIO

<b>FECHA DE EMISION:</b> 07-07-2023	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINAS:</b> 18
<b>ÓRGANO:</b>  <b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b> DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO			
<b>TÍTULO:</b>  <b>“DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”</b>			
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>ING. CÉSAR JOSUÉ MORENO TOLEDO</b> Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento		
<b>REVISADO POR:</b>	<b>ECON. YOLANDA GLORIA SANCHEZ PALMA</b> Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional		
	<b>C.D. HERNAN LUIS VILLACAQUI ROJAS</b> Gerente Regional de Desarrollo Social		
	<b>ABOG. PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES</b> Gerente Regional de Asesoría Jurídica		
<b>APROBADO POR:</b>	<b>ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES</b> Gerente General Regional		



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023

RODRÍGUEZ LAURET  
FEDATARIO

<b>TÍTULO:</b> "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	<b>PÁGINAS:</b> 2/18
---	---	-------------------------

### ÍNDICE DEL CONTENIDO

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	4
	5.1. Principios del funcionario y servidores civiles	4
	5.2. Deberes del funcionario y servidores civiles	5
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
	6.1. Prohibiciones para el funcionario y servidores civiles	6
	6.2. Actos y responsabilidades del funcionario	7
	6.3. Del procedimiento administrativo disciplinario	7
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	8
VIII.	RESPONSABILIDAD	8
IX.	ANEXOS	8



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

TÍTULO:	CÓDIGO:	PAGINAS:
"DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	3/18

## DIRECTIVA N°011-2023-GRA/GRDS/DRVCS

### "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"

#### I. FINALIDAD:

Regular la conducta y actos del funcionario y de los servidores civiles en el desempeño de sus funciones, en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), para combatir actos de corrupción en el Gobierno Región Ancash.

#### II. OBJETIVO:

Normar, orientar y promover la integridad y transparencia del funcionario y de los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), para garantizar la idoneidad en el ejercicio de sus atribuciones en todos los niveles jerárquicos, en aras de prevenir y mitigar los actos de corrupción.

#### III. ALCANCE:

Las disposiciones establecidas en la presente directiva, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por el funcionario y los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) del Gobierno Regional de Ancash.

#### IV. BASE LEGAL:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, donde establece prohibiciones de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal, respecto a sus parientes, de los funcionarios públicos que gozan de dicha facultad.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley 26771, donde se establecen prohibiciones de ejercer la facultad de nombramiento y contratación, en casos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil, donde amplían los supuestos de nepotismo que prohíbe la contratación de los progenitores de los hijos.
- Ley N° 31419 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que establece los requisitos mínimos e impedimentos para acceder a los cargos de directivos y funcionarios públicos de libre designación y remoción.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que los conyugues, convivientes y parientes de los funcionarios hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, se encuentran impedidos de: participar, postular, contratar y subcontratar en todo proceso de contratación pública.
- Ley N° 31676, Ley que modifica el código penal, donde se reprime las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	4/18

- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que tiene por objeto, establecer, cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior.
- Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2017-JUS, que tiene por finalidad, facilitar que cualquier servidor público o ciudadano que conozca de algún hecho de corrupción, pueda denunciarlo.
- Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la guía de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR.
- Directiva N° 006-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-DI.002.NP "Normas y procedimientos para la formulación, actualización y aprobación de documentos normativos en el Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 356-2023-GRA/GGR.



## V. DISPOSICIONES GENERALES:

Para efectos de la presente directiva, se considera funcionario, al servidor civil que desarrolla funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación; y se denomina servidores civiles, a los trabajadores que prestan servicios o realizan actividades en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), a favor de los intereses del Gobierno Regional de Ancash.

### 5.1. Principios para el funcionario y servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) del Gobierno Regional de Ancash.

- a) **Respeto.** - Adecuar su conducta hacia el respeto de la Constitución Política del Perú y la Leyes, garantizando en la toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos de defensa y el debido proceso.
- b) **Probidad.** - Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por tercera persona.
- c) **Eficacia.** - Brindar calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
- d) **Idoneidad.** - Poseer una aptitud técnica, legal y moral, condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El funcionario y los servidores civiles deben propender a una formación sólida acorde a la realidad para realizar sus deberes, usando el máximo de su capacidad con destreza, imparcialidad y entendimiento.
- e) **Veraacidad.** - Expresarse con autenticidad durante las relaciones funcionales con todos los miembros de la entidad y con la ciudadanía.
- f) **Lealtad y Obediencia.** - Actuar con fidelidad y solidaridad con sus compañeros, cumpliendo las ordenes que imparta el superior jerárquico en

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023  
TFODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
CEDATARIO



TÍTULO: "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	PÁGINAS: 5/18
--	------------------------------------	------------------

la medida que reúna las formalidades del caso y se vinculen con las funciones a su cargo. En los supuestos de arbitrariedad e ilegalidad manifiestas y encubiertas, deberá informar al superior jerárquico de la entidad, sin perjuicio de comunicar por escrito o verbalmente a la autoridad competente.

- g) **Justicia y Equidad.** - Tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, el administrado, sus superiores, sus subordinados, y con la ciudadanía en general; evitando, arbitrariedades y manteniendo el debido respeto por los derechos, deberes e intereses propios y de los demás.
- h) **Lealtad al Estado de Derecho.** - Los Empleados públicos de confianza deben lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

**5.2. Deberes del funcionario y servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) del Gobierno Regional de Ancash.**

El funcionario y los servidores civiles tienen las siguientes obligaciones:

- a) **Neutralidad.** - Sin perjuicio al respeto por los derechos fundamentales y constitucionales, debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole, en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
- b) **Transparencia.** - Debe ejecutar sus funciones de manera transparente, ello implica que sus actos tienen carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El funcionario y los servidores públicos deben brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- c) **Discreción.** - Debe guardar reserva respecto a hechos o informaciones que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones. Está obligado a proteger la seguridad y confiabilidad de la información de la cual es responsable, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.
- d) **Ejercicio adecuado del cargo.** - El funcionario y los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), no deben adoptar represarías de ningún tipo o ejercer coacción contra otros empleados públicos.
- e) **Uso adecuado de los bienes del estado.** - Debe proteger, conservar y asegurarse que los bienes del Estado, que le fueron asignados, sean administrados y usados de forma eficaz, eficiente y económica. No deben ser utilizados para propósitos privados.
- f) **Responsabilidad.** - El funcionario y los servidores civiles deben desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	8/18

- g) **Legalidad o primacía de la ley.** - constituye un principio fundamental del derecho público, el cual tiene como contenido básico el sometimiento del poder público a la voluntad de la ley; de esta manera, se cristaliza la seguridad jurídica.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

El funcionario y los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) del Gobierno Regional de Ancash, deben desempeñar las funciones propias de su cargo con elevada moral, lealtad, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia, para dignificar la función pública y mejorar la lealtad de los servicios de acuerdo a las siguientes reglas:

- El funcionario y los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), deben desempeñar sus funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia y denunciar toda forma de corrupción.
- El funcionario y los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), deben desempeñar sus funciones, con sujeción a las normas internas regionales, y del ordenamiento jurídico general, y deben conocer los documentos técnicos normativos para desarrollar su trabajo con normalidad, sin cometer ilícitos reprochables.
- El funcionario y los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), deben ser justos, cuidadosos, respetuosos, amables, cultos y considerados con su relación con los usuarios, jefe, y compañeros de trabajo.
- El funcionario y los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), deben actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de intervenir y/o influenciar en cualquier procedimiento administrativo, si el administrado es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, conyugue, conveniente y padre y/o madre de sus hijos.

### 6.1. Prohibiciones para el funcionario y los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) del Gobierno Regional de Ancash.

El funcionario y los servidores civiles de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), están prohibidos de:

- Permitir que sus intereses privados colisionen con sus obligaciones de la función pública. Es de su responsabilidad evitar el conflicto de intereses, ya sean estos potenciales, reales o aparentes.
- Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo influencia o apariencia de influencia.
- Realizar propaganda política a través de la utilización de sus funciones o por medio del uso de la infraestructura, bienes, recursos públicos, a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o cargos políticos.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	7/18

- d) Usar el poder, derivado del cargo o la influencia, que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o cualquier otra persona.
- e) Emitir o apoyar normas o resoluciones en beneficio propio.
- f) Usar el título oficial, los equipos de la oficina, la papelería o el prestigio de la oficina o las funciones que brinda la institución para asuntos de carácter personal o privado.
- g) Participar en negociaciones o transacciones financieras, haciendo uso de información, que no es pública o permitiendo el mal uso de ella para posteriormente lograr beneficios privados.
- h) Realizar trabajos o actividades fuera del centro de trabajo, sean estas remuneradas, en cualquier modalidad que estén, en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona razonablemente objetiva, sobre la imparcialidad del funcionario y de los servidores civiles en la toma de decisiones o asuntos propios de su cargo, quedando a salvo las excepciones admitidas por ley.
- i) Aceptar, solicitar, sugerir o exigir regalos, de cualquier valor monetario, favores o ventajas a los administrados y proveedores, para sí o para su familia parientes o amigos cercanos, con ocasión de procedimientos administrativos y/o contrataciones de adquisición y adjudicación de bienes y servicios.

## 6.2. Acciones y responsabilidades del funcionario de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) del Gobierno Regional de Ancash:

- a) El funcionario, debe impulsar una carrera pública meritocrática dentro de su dependencia.
- b) El funcionario debe Garantizar la integridad en las contrataciones de bienes y servicios de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS).
- c) Impulsar la mejora del nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS).
- d) Promover contenidos orientados a la promoción de principios éticos a sus dependientes.
- e) Comunicar y promover las denuncias de irregularidades que sucedan en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), para su respectiva sanción.
- f) Apoyar la promoción de una cultura de integridad en la sociedad a través de los organismos del sector público, sector privado, universidades, medios de comunicación y sociedad civil.

## 6.3. Del Procedimiento Administrativo Disciplinario

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	8/18

- a) Comienza con la notificación de una resolución que le indica al procesado, que haya infringido la presente directiva, indicando que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su descargo.
- b) Por infracciones al Código de Ética y la presente directiva, se seguirá el procedimiento administrativo disciplinario previsto en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Directivas dictadas por SERVIR y la presente normativa interna.
- c) Las conductas antes descritas tipificadas en el Código Penal, se comunicarán inmediatamente al Representante del Ministerio Público o a la Unidad Policial más cercana, para la sanción penal sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa.



#### VII. RESPONSABILIDAD:

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), es responsable de cautelar, impulsar y efectuar el seguimiento del cumplimiento de la presente directiva, así como de efectuar la correspondiente actualización y la mejora continua de la presente Directiva.



#### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

**Primero.-** La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), será responsable de entregar, bajo responsabilidad, a cada funcionario y a cada uno de los servidores civiles, que estén supeditados bajo cualquier modalidad de contratación en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) del Gobierno Regional de Ancash, un ejemplar del código de ética y el Código Penal, concretamente el Título XVIII, desde el artículo 361 al 426, el mismo que será confirmado con la suscripción del Anexo N° 09. De igual manera se procederá al momento de contratar nuevos funcionarios y servidores civiles.



**Segundo. -** La presente directiva estará sujeta a modificaciones y/o actualizaciones cuando se produzcan cambios en las disposiciones legales que regulan la materia.



**Tercero. -** De acuerdo a los aspectos no previstos en la presente directiva, se aplicarán supletoriamente las normas legales vigentes sobre la materia. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la adecuación de cualquier norma legal que se establezca con posterioridad a la fecha de la aprobación de la presente directiva.

**Cuarto. -** La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo, será publicada en la página web oficial de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) del Gobierno Regional de Ancash.

#### IX. ANEXOS:

##### Anexo N° 1:

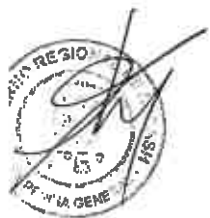
Compromiso de integridad para el servidor civil a cargo de elaborar las especificaciones técnicas y términos de referencia.

##### Anexo N° 2:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	9/18

Compromiso de Integridad para los servidores civiles de la DRVCS.

**Anexo N° 3:**

Declaración jurada sobre impedimento para contratar.

**Anexo N° 4:**

Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor.

**Anexo N° 5:**

Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, y cumplimiento de las funciones que se me asignen.

**Anexo N° 6:**

Declaración jurada de parentesco.

**Anexo N° 7:**

Declaración jurada sobre prohibición de doble percepción.

**Anexo N° 8:**

Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente.

**Anexo N° 9:**

Compromiso que confirme que ha leído el Código de Ética, y el Código Penal en su Título XVIII, desde el artículo 361 al 426, respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

<b>TÍTULO:</b> "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	<b>PÁGINAS:</b> 10/18
---	---	--------------------------

**ANEXO N° 01**

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA EL SERVIDOR CIVIL A CARGO DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Yo, ..... identificado/a con DNI N° ....., con domicilio en .....  
....., me comprometo a:

- A elaborar las especificaciones técnicas (características técnicas) y/o requisitos funcionales) del bien a ser contratado, o los términos de referencia (características técnicas, condiciones de ejecución requisitos del postor como empleado Público de carrera), del servicio o consultoría en general a ser contratado, sin incluir elemento alguno que dirija el requerimiento a favor de determinado proveedor.
- Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna del Gobierno Regional de Ancash, en el ejercicio de mis funciones.
- Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, el Código de Ética de la Función Pública.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto direccionar el requerimiento a determinado proveedor.
- No mantener comunicaciones con proveedores, salvo que se realicen a través de los canales formales establecidos para ello, y respecto de las coordinaciones estrictamente necesarias y reguladas en el ejercicio de la función. En caso algún proveedor intente entablar comunicación fuera de los canales formales procederé a comunicar dicha situación inmediatamente a mi superior jerárquico y a la Oficina de Integridad Institucional.
- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Oficina de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

Huaraz, ..... de ..... del .....

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI N°: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



TÍTULO: "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	PÁGINAS: 11/18
--	------------------------------------	-------------------

**ANEXO N° 02**

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (DRVCS), DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.**

Yo,.....identificad  
o/a con DNI N°....., con domicilio  
en....., me comprometo a:

- Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna del Gobierno Regional de Ancash, en el ejercicio de mis funciones

- Guardar la debida reserva de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función.

- Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre en alguno de los impedimentos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, Código de Ética de la Función Pública.

- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas ilícitas.

- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Oficina de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

Huaraz, ..... de ..... del .....

Nombres y Apellidos:

DNI N°:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	12/18

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR**

Señores:

~~Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS)~~

Presente. -

Yo,.....  
 ..... de nacionalidad..... con documento  
 de Nacional de Identidad N°..... domiciliado en  
 ..... distrito.....  
 provincia..... departamento.....

Declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación

En ese sentido, no me encuentro inhabilitado ni administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado.

Asimismo, no me encuentro comprendido en ninguna de las causales contempladas en alguna disposición legal o reglamentaria que determine mi imposibilidad de contratar con el Estado.

Huaraz, ..... de ..... del .....

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos:  
 DNI N°:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023  
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
 FEDATARIO

<b>TÍTULO:</b> "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	<b>PÁGINAS:</b> 13/18
---	---	--------------------------

**ANEXO N° 04**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

~~Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS)~~

Presente. -

El suscrito, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información corresponden a mis datos personales, los mismos que se sujetan a la verdad:

**APELLIDO PATERNO:**

**APELLIDO MATERNO:**

**NOMBRES:**

**DOMICILIO FISCAL**

**DIST:**

**PROV:**

**DEP:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**(dd/mm/aaaa):**

**N° DNI:**

**N° RUC:**

**TELEFONO FIJO:**

**TELEFONO CELULAR:**

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
¿Usted es una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y cuenta con la acreditación correspondiente?		

Adjuntar la Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. Indicar el tipo de discapacidad (Física o Motora) .....Especificar  
Discapacidad a detalle:.....

Huaraz, ..... de ..... del

Nombres y Apellidos:  
DNI N°:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



<b>TÍTULO:</b> "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	<b>PÁGINAS:</b> 14/18
---	---	--------------------------

**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE ME ASIGNEN**

Señores:

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS)

Presente. –

De mi consideración:

Yo,.....en mi calidad de postor, declaro conocer todas las condiciones existentes, ofrezco el servicio materia del presente, de conformidad con los Términos de Referencia. y me comprometo a desempeñar todas las funciones que se me asignen de manera eficiente, y con responsabilidad sí a ocasión del desempeño de mis labores genero algún perjuicio a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), asumiré la responsabilidad que deriva de aquello.

En ese sentido, acepto la propuesta del monto de la remuneración, y a realizar el servicio con las características, forma y plazo especificados.

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento como parte de mi propuesta.

Huaraz, ..... de ..... del .....

Nombres y Apellidos:  
DNI N°:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO





<b>TÍTULO:</b> "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	<b>PÁGINAS:</b> 15/18
---	---	--------------------------

**ANEXO N° 06**

**LEY N° 26771 – DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO**

Señores:

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS)

Presente. –

Yo, .....  
de nacionalidad..... con Documento Nacional de Identidad  
N°..... domiciliado en

De conformidad con la Ley 26771 y el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM de fecha 06 de mayo 2005, el cual dispone que toda persona que preste o ingrese a prestar servicios en la entidad deberá presentar Declaración Jurada en la cual consignará el Nombre completo, grado de parentesco o vínculo conyugal y la Dependencia de esta Entidad en la que eventualmente presten servicios sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por vínculo conyugal.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marcar la OPCIÓN correspondiente)

No tener parentesco con ningún personal del GRA ( )

Tener parentesco con el siguiente personal del GRA ( )

N°	Apellidos y nombres	Parentesco	Condición Laboral	Gerencia /Dirección/ Órgano / Oficina
1				
2				
3				

**CUADRO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD**

Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3ro	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos		
4to		Primos, sobrinos, nietos, tíos, abuelos		

Huaraz, ..... de ..... del .....

Nombres y Apellidos:

DNI N°:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



<b>TÍTULO:</b> "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CODIGO:</b> GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	<b>PAGINAS:</b> 16/18
---	---	--------------------------

**ANEXO N° 07**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN  
(Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Art. 4)**

**Señores:**  
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS)

Presente. -

Yo,....., de  
nacionalidad....., con DNI N° .....  
domiciliado en ..... Distrito  
..... Provincia .....  
Departamento.....

En este sentido, no me encuentro percibiendo otros Ingresos del estado, por lo que no estoy comprendido en la causal contemplada en el artículo 4, numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual dispone que: "Están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativo de servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza, cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado."

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Huaraz, ..... de ..... del .....

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos:  
DNI N°:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2028

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



<b>TÍTULO:</b> "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	<b>PÁGINAS:</b> 17/18
---	---	--------------------------

**ANEXO N° 08**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE**

Señores:

~~Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS)~~

Presente. -

Yo, .....  
de nacionalidad ..... con Documento Nacional de Identidad  
N° ..... domiciliado .....  
distrito ..... provincia ..... departamento .....

Declaro bajo juramento que no me encuentro INHABILITADO según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

Huaraz, ..... de ..... del .....

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos:  
DNI N°:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAUBET  
FEDATARIO



<b>TÍTULO:</b> "DIRECTRICES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/DRVCS-DI.01.NP	<b>PÁGINAS:</b> 18/18
---	---	--------------------------

**ANEXO N° 09**

**COMPROMISO QUE CONFIRME QUE HA LEÍDO EL CÓDIGO DE ÉTICA, Y EL CÓDIGO PENAL EN SU TÍTULO XVIII, DESDE EL ARTÍCULO 361 AL 426.**

Yo, ..... identificado/a con  
DNI ..... N° ..... con domicilio  
en ..... me comprometo a:

- Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad del Código de Ética, y el Código Penal en su título XVIII, desde el artículo 361 al 426, para aplicarlo fielmente durante el desempeño de sus labores en la DRVCS.
- Guardar el debido respeto al contenido de la normatividad descrita precedentemente.
- Formular comunicación verbal o escrita a la autoridad competente sobre la vulneración del contenido del del Código de Ética, y el Código Penal en su título XVIII, desde el artículo 361 al 426, para la sanción pertinente que acarrea.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas ilícitas.
- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Oficina de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

Huaraz, ..... de ..... del .....

Nombres y Apellidos:  
DNI N°:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SET. 2023

TEODORO V. RODRÍGUEZ LAURET  
FEDATARIO

